

VISTO:

Service ;

El contrato de compraventa celebrado el día doce (12) de septiembre de 2007 entre la Municipalidad de La Para y los señores Sergio Marcelo Lazzero y Yanina Paola Mondino.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Para, en su carácter de vendedor, suscribió un contrato de compraventa con Sergio Marcelo Lazzero, D.N.I. 27.073.878, en calidad de comprador, respecto de un inmueble correspondiente al "Programa Federal de Construcción de Viviendas I – Plan 20 Viviendas", el cual se describe como una casa habitación de dos (02) dormitorios edificada sobre un lote de terreno de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), identificado como el lote Nº 10 de la Manzana 46 de la localidad de La Para, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba.

Que dicho contrato también fue suscripto por Yanina Paola Mondino, D.N.I. 29.087.837, en su carácter de concubina de Sergio Marcelo Lazzero.



Que, habiendo cancelado en su totalidad el plan de viviendas y encontrándose al día en el pago de las tasas municipales correspondientes, los mencionados han solicitado a este Municipio la formalización de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor.

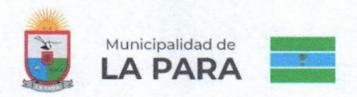
Que, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de compraventa, el Municipio de La Para debe otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez cumplidas las condiciones pactadas.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de Sergio Marcelo Lazzero y Yanina Paola Mondino, adquiriendo así el pleno dominio del inmueble.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



Art. 1°) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en relación con el inmueble que se designa con el Nº 10 de la Manzana 46 de la localidad de La Para, Departamento Rio Primero, Provincia de Córdoba, empadronado en la DGR bajo el Nº de cuenta 250324914290, inscripto en el RGP bajo la matrícula Nº 330714, a favor de los Señores SERGIO MARCELO LAZZERO, D.N.I. 27.073.878, y YANINA PAOLA MONDINO, D.N.I. 29.087.837.

Art. 2°: ESTABLÉZCASE que los gastos de escrituración del citado inmueble serán a cargo de los solicitantes.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

La Para, 21 de agosto de 2024.

Caffarena Luis Américo Concejal Municipalidad de La Para

uque Alicia Eugenia Concejal

Municipalidad de La Para

Delorato Mananela Judith Concelai

BROCHERO MERCEDES L. CONCEJAL